



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO**

**ESTATAL  
MUNICIPAL  
AVISOS**

**Indice en la página número 38**

**TOMO CLXV  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 32  
MIERCOLES 19 DE ABRIL AÑO 2000**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA

Secretaría de  
Infraestructura Urbana y Ecología

ACUERDO DE REGULARIZACION NUMERO 10-RT-001-00 DEL DESARROLLO TURISTICO EJIDAL "MIRAMAR", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR, ARMANDO LOPEZ NOGALES, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, OSCAR LOPEZ VUCOVICH Y MANUEL IBARRA LEGARRETA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO" Y POR LA OTRA PARTE EL EJIDO MIRAMAR, REPRESENTADO POR LOS C.C. JOSE MARQUEZ SANCHEZ, CALIXTO ORENDAIN CASTELLON, JOSE LUIS RODRIGUEZ AVALOS, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL; Y POR IGNACIO ESPARZA VILLAGRANA, ALEJANDRO VEGA ALCARAZ Y GUADALUPE MARTINEZ ZEPEDA, CON LAS CALIDADES DE PRESIDENTE, PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE DICHO EJIDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL DESARROLLADOR" PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO, MISMO QUE SE ESTABLECE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I.- Ambas partes declaran que el presente Acuerdo de Regularización lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable.

II.- Declara "EL DESARROLLADOR"

a).- Que mediante Resolución Presidencial de fecha 27 de junio de 1968, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de julio de 1968, se creó como Nuevo Centro de Población Ejidal, quedando debidamente ejecutada dicha resolución el día 11 de mayo de 1970, dotándolo de una superficie de 7,225-00-00 hectáreas de terreno rústico.

b).- Que mediante Resolución Presidencial de fecha 13 de marzo de 1981 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de mayo de 1981, se le dotó por vía de ampliación de una superficie de 2,337-00-00 hectáreas de terreno para uso colectivo, ejecutándose dicha resolución de manera parcial el 25 de agosto del mismo año, entregándosele una superficie de 2,106-32-58 hectáreas de terreno rústico.

c).- Que de la superficie mencionada en el inciso inmediato anterior, le fueron expropiadas 1,487-02-57 hectáreas de terreno de uso común, en favor del Gobierno del Estado de Sonora, para destinarlas a reservas territoriales y, en su oportunidad promover el desarrollo urbano, la vivienda y el turismo de la región.

d).- Que a la fecha, es dueño en pleno dominio y posesión de un terreno con superficie de 19-93-37 23 Hectáreas, ubicadas en el predio conocido como Miramar en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, que adquirió mediante cesión gratuita que le hizo a su favor el Gobierno del Estado de Sonora, mediante la escritura pública número 11,470, Volumen 443 pasada ante la fe del Lic. Cesar Augusto Morales Mujica, Notario Público número 22 Suplente, en ejercicio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 17 de Octubre de 1997, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puerto Peñasco, Sonora, bajo el número 14,369 de la Sección Registro Inmobiliario Libro I, con fecha 28 de Noviembre de 1997. La escritura pública mencionada se agrega al presente Acuerdo para los efectos que procedan, como anexo No. 1.

Que dicho terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de libertad de gravamen, expedido por la oficina jurisdiccional de servicios registrales de Puerto Peñasco, bajo el folio No. ICR-045048, dicho certificado se agrega al presente convenio, para que forme parte integrante del mismo, como anexo número 2

e).- Que el terreno que se menciona en el inciso inmediato anterior, formó parte de los terrenos

dotados vía ampliación al Ejido Miramar, que le fueron expropiados con mayor superficie en favor del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Decreto de fecha 22 de mayo de 1996, publicado el día 28 de mayo de 1996 en el Diario Oficial de la Federación, más sin embargo, dicha fracción de terreno nunca la ha dejado de poseer, y la viene poseyendo desde antes de que le fuera dotada con mayor superficie por vía de ampliación, posesión ésta que continúa ejerciéndola a la fecha, motivo por el cual, al considerarse propietario y poseedor de tal terreno, calidad que ya tiene reconocido de nueva cuenta con la escritura pública que se menciona en el inciso d) de esta declaración, atendiendo a la demanda de Vecinos de Puerto Peñasco y solicitantes extranjeros en las dos últimas décadas, lotificó dicho terreno y realizó venta de varios de sus lotes, sin tener pleno conocimiento del procedimiento que la legislación señala para la autorización de este tipo de desarrollos.

f).- Que para poder llevar a cabo la regularización del fraccionamiento y ventas de los lotes que ha realizado del terreno en mención, la Asamblea General de Ejidatarios, mediante sesión que tuvo lugar el día 17 del mes de Agosto de 1998, autorizó llevar a cabo dicho acto, así como los trámites correspondientes ante las autoridades competentes, comisionando para ello al comisariado ejidal, dicha acta de asamblea se protocolizó bajo la escritura pública No. 2,719 volumen LV, pasada ante la fe del Lic. Osvaldo Rene Ortega Felix, Notario Público número 42, en ejercicio en la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, con fecha 10 de Diciembre de 1998. La escritura pública mencionada se agrega al presente Acuerdo para los efectos que procedan, bajo el No. 3.

g).- Que para el efecto de normalizar la situación de los residentes e incorporar este desarrollo al mercado inmobiliario de la región, en cumplimiento a lo acordado en la Asamblea General de Ejidatarios que se menciona en el inciso inmediato anterior, solicitó por escrito ante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, la regularización del desarrollo realizado en el terreno enunciado en el inciso d) de esta declaración.

h).- Se anexa como parte integrante del presente Acuerdo, la siguiente documentación:

1. Escritura Pública que ampara la propiedad del terreno, como anexo número 1.
2. Certificado de Libertad de Gravamen del predio que nos ocupa, bajo el anexo número 2.
3. Acta de Asamblea General de Ejidatarios Ejidatarios de fecha 17 de Agosto de 1998, que aprueba llevar a cabo la regularización de la propiedad del predio de 19-93-27.23 hectáreas y autoriza al Comisariado Ejidal, llevar a cabo los trámites correspondientes ante las autoridades competentes, se anexa en copia certificada y marcada como anexo número 3.
4. Plano de Lotificación en el que se señalan superficies, medidas y colindancias, así como el cuadro de construcción del polígono, relación de manzanas y lotes, cuadro de usos del suelo, y secciones viales, bajo anexo número 4.
5. Presupuesto de urbanización, como anexo número 5.
6. Del Acta de Asamblea de fecha 01 de abril de 1997, con la que se acredita el carácter de las autoridades ejidales con que comparecen las personas que lo representan, las cuales a la fecha no se les ha revocado tal carácter, se exhibe en copia certificada como anexo número

#### CONSIDERANDOS:

- 1.- Que el Desarrollo turístico "Miramar", es una inversión en proceso.
- 2.- Que a nadie beneficiaría negar la regularización de dicho Desarrollo y por el contrario, su existencia proviene de la alta demanda de espacios recreativos en la región, asegurándose con ésta regularización el patrimonio de 30 familias que adquirieron lotes de terrenos y no pueden legalizar su situación.

Como consecuencia del análisis anterior y en respuesta a la solicitud de regularización del Desarrollo Turístico "Miramar", del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora; "El Ejecutivo" resuelve celebrar el presente Acuerdo conforme al contenido de las siguientes

#### C L A U S U L A S

**PRIMERA.-** Se autoriza a "El Desarrollador" la regularización del Desarrollo Turístico "Miramar",

de Puerto Peñasco, Sonora, que se encuentra realizado en el predio que se menciona en el inciso d) de la declaración I de este instrumento, de conformidad con el plano y los documentos que presentó ante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** Con objeto de dejar constancia del desarrollo que se está regularizando mediante este acto, se citan enseguida los datos numéricos de manzanas, lotes y áreas que integran el desarrollo así como el cuadro de usos del suelo del predio, conforme a lo que reporta "El Desarrollador". Si por alguna causa éstos datos necesitan modificarse, "El Desarrollador" se dirigirá oportunamente a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, exponiendo las causas y definiendo el cambio cuya autorización solo se dará a juicio de ésta Secretaría, si procede, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

**RELACION DE AREAS DEL DESARROLLO**

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	SUPERFICIE (M2)	USO
1	1 al 2 3	2 1	1,435.96 75,325.94	Habitacional Reserva
2	1 al 4	4	3,800.89	Habitacional
3	1 al 3, 4A, 4B 5A, 5B	7	4,782.90	Habitacional
4	1A, 1B, 2A, 2B, 3, 4, 5A, 5B	8	5,968.05	Habitacional
5	1A, 1B, 2 al 8	9	7,195.25	Habitacional
6	1 al 8	8	8,704.67	Habitacional
7	1 al 5	5	3,863.81	Habitacional
8	1 al 12	12	10,305.10	Habitacional
9	1 y 10	10	9,434.26	Habitacional
10	1 al 15	15	14,452.32	Habitacional
11	1 al 5	5	4,431.58	Habitacional
12	1 al 4	4	3,387.21	Habitacional
13	1 al 9	9	7,252.39	Habitacional
<b>TOTALES</b>		<b>107</b>	<b>166,594.46</b>	

**USOS DEL SUELO**

AREA VENDIBLE-----	166,594.46 M2.
AREA DE VIALIDAD-----	<u>32,742.77 M2.</u>
AREA TOTAL DEL POLIGONO-----	<b>199,337.23 M2.</b>

"El Desarrollador" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, plasmados en el plano de lotificación, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO" a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

**TERCERA.-** "El Desarrollador" cede gratuitamente al H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco las áreas que ocupan las calles y avenidas con que se haya dotado al desarrollo turístico "Miramar" de Puerto Peñasco, de acuerdo al plano de lotificación presentado; debiendo conservar siempre todas las partes los usos asignados en este Acuerdo

**CUARTA.-** "El Desarrollador" se obliga a concluir por su cuenta las obras de urbanización consistentes en la nomenclatura de las calles y señalamientos viales.

**QUINTA.-** "El Desarrollador" se obliga a establecer una Asociación de Residentes en cualquiera de las formas previstas por la legislación vigente, para integrar una organización que en el futuro se encargue de la introducción, operación, mantenimiento, conservación y mejoramiento de las obras de urbanización correspondientes, mediante convenios que celebrará dicha Asociación Civil con el H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, o con los organismos operadores

correspondientes.

**SEXTA.-** "EL EJECUTIVO", por conducto de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado, dependiente de la Secretaría de Finanzas, releva a "EL DESARROLLADOR" de la obligación que le impone el artículo 186 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, mediante el oficio que extendió a su favor, con el número 1275/99 con fecha 16 de noviembre de 1999, suscrito por Carlos A. Gamez López, en su calidad de Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado.

**SEPTIMA.-** En cumplimiento a lo establecido por los Artículos 95 Y 7º Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, así como a los artículos 289 y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "El Desarrollador" se obliga a pagar al Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Sonora, previo al inicio de las obras de urbanización, la cantidad de \$ 1,358.89 M.N. (Son: Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos 89/100 M. N. ) conforme a la siguiente:

**L I Q U I D A C I O N**

ARTICULO	CONCEPTO	CANT.	PRESUPUESTO	IMPORTE OBRAS DE URB.
326/II-1	TRABAJOS DE ----- REVISION DE DOCU- MENTACION Y AUTO- RIZACION DE ----- DESARROLLOS.-----	.0025	\$ 196,940.00	\$ 492.35
326/II-2	DERECHOS DE SU----- PERSION DE OBRAS DE URBANIZACION.----	.0035	\$ 196,940.00	\$ 689.29
			<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$1,181.64</b>
289	PARA CECOP.	15%	\$ 1,181.64	177.25
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1,358.89</b>
(SON: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 89/100 M. N. )				

El pago señalado en la tabla anterior deberá hacerse en cualquier agencia fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado.

El subtotal de derechos por servicios prestados por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, a la cuenta No. 202-22-696 (09) de la Secretaría de Finanzas del Estado.

"El Ejecutivo" no podrá otorgar a "El Desarrollador" la autorización de venta de lotes, si no se acredita previamente haber efectuado la liquidación anterior.

"El Desarrollador" se compromete a realizar el pago en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. El incumplimiento del presente pago ocasionará la rescisión automática del presente Convenio, sin que se requiera para ello declaración judicial alguna.

**OCTAVA.-** Para que "El Desarrollador" pueda proceder a la traslación de Dominio de los lotes del desarrollo que nos ocupa, deberá recabar previamente la autorización de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, quien solo podrá otorgarla, cuando presente ante la misma, el acta de recepción de la nomenclatura y señalamiento vial, emitida por el H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora.

**NOVENA.-** "El Desarrollador" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización a que se refieren la Cláusula Cuarta, hasta que éstas obras sean recibidas por la Asociación de Residentes del desarrollo turístico "Miramar".

**DECIMA.-** "El Desarrollador" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del desarrollo turístico que se regulariza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido

y a utilizarlo solo con fines residencial y turístico, por lo que, si le da un uso o destino distinto al aquí señalado, la compraventa queda automáticamente rescindida.

**DECIMA PRIMERA.-** En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el artículo 137, 138, Y 7º Transitorio de la Ley Número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "El Desarrollador" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surta plenamente los efectos legales a que haya lugar.

**LEIDO** que fue el presente Acuerdo y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 28 días del mes de Marzo de 2000.

**POR "EL EJECUTIVO".- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA.- MANUEL IBARRA LEGARRETA.- RUBRICA.- POR " EL DESARROLLADOR" EL COMISARIO EJIDAL.- PRESIDENTE.- JOSE MARQUEZ SANCHEZ.- RUBRICA.- SECRETARIO.- CALIXTO ORENDAIN CASTELLON.- RUBRICA.- TESORERO.- JOSE LUIS RODRIGUEZ AVALOS.- RUBRICA.- EL CONSEJO DE VIGILANCIA.- PRESIDENTE.- IGNACIO ESPARZA VILLAGRANA.- RUBRICA.- PRIMER SECRETARIO.- ALEJANDRO VEGA ALCARAZ.- RUBRICA.- SEGUNDO SECRETARIO.- GUADALUPE MARTINEZ ZEPEDA.- RUBRICA.-**

**ACUERDO DE REGULARIZACION NUMERO 10-RT-001-00 DEL DESARROLLO TURISTICO EJIDAL "MIRAMAR", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.- E61 32**



**PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE SONORA**

### **ACUERDO GENERAL No. 1/2000**

**QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNAL REGIONAL DEL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA.**

"Aprueba el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunal Regional del Primer Circuito, con residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, quienes a partir del próximo día diez de abril despacharán en el Edificio Plaza del Río, Local 113, Primer Piso, ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora esquina con Galeana".

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, el día treinta y uno de Marzo del año dos mil.

El C. Licenciado Amado Estrada Rodríguez, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, CERTIFICA: que este Acuerdo General número 1/2000 **QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNAL REGIONAL DEL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA**, fué aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión del día treinta y uno de Marzo del año dos mil, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, sonora, a cuatro de Abril del año dos mil.- Conste.-

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.- HERMOSILLO, SONORA.- UNA RUBRICA.-  
E.-62 32



H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA.**

Ciudad Obregón, Sonora. a 03 de Abril de 2000  
DDU/268-2000  
FOLIO No. 68957

**CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE CAJEME, S.A. DE C.V.**  
Lago Maracaibo # 1170  
Fracc. Real del Arco  
Ciudad.-

AT'N.: Ing. Luis Fernando Preciado Velarde  
Gerente General

Atendiendo su solicitud, relativa a la relotificación de los lotes 1 al 19 de la Manzana 70 y 1 al 24 de la Manzana 71, todos del Fraccionamiento Las Fuentes II, al respecto, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

Esta Dirección autoriza la **RELOTIFICACION** solicitada para los lotes 1 al 35 de la Manzana 70 y 1 al 42 de la Manzana 71, permitiendo modificar sus dimensiones. En virtud de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley No. 101 para el Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, en lo conducente a fraccionamientos habitacionales para vivienda de interés social.

Resultando de dichas modificaciones, la lotificación de acuerdo a la siguiente relación:

MANZANA 70							
LOTIFICACION ACTUAL				RELOTIFICACION AUTORIZADA			
LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	LOTE	FRENTE (M)	FONDO (M)	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
1 al 8	13.25	18.00	238.50 c/u	1	28.217	36.00	1'015.812
9	13.22	18.00	237.904	2 al 17	7.00	18.00	126.00 c/u
10 al 17	13.25	18.00	238.50 c/u	18	7.217	18.00	129.904
18	13.22	18.00	237.904	19 al 34	7.00	18.00	126.00 c/u
19	28.217	36.00	1'015.812	35	7.217	18.00	129.904
MANZANA 71							
1 al 11	12.29	18.00	221.22 c/u	1 al 20	7.00	18.00	126.00 c/u
12	12.24	18.00	220.39	21	7.434	18.00	133.81

13 al 23	12.29	18.00	221.22 c/u	2.	7.00	18.00	126.00 c/u
24	12.24	18.00	220.39	42	7.434	18.00	133.81

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ARQ. RAMON E. MENDEZ SAINZ.- RUBRICA.-  
M59 32

CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-329-2000 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL BUENA VISTA" II ETAPA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JORGE EDUARDO VALENCIA JULLERAT CON LA INTERVENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LUIS L. CÁZARES VILLA, DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GÁNDARA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE, EL C. ING. JORGE ALBERTO GARCIA LOPEZ, EN REPRESENTACIÓN DE "CONSTRUCTORA SOLIDO, S.A. DE C.V.", Y EL C. JORGE ALBERTO GARCIA FELIX, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. Fracción II, 9o. Fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara el C. Ing. Jorge Alberto García López, que su representada "CONSTRUCTORA SOLIDO, S.A. de C.V.", quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 9,033, Vol. XXXVIII expedida en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, el 6 de Junio de 1988, ante la Fe del C. Lic. Amadeo Ibarra Guerrero, Notario Público No. 7 en ejercicio en esa Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ese Distrito Judicial, bajo el No. 138 de la Sección Comercio, el día 24 de Junio de 1988. Se acompaña copia como anexo No. 1

III.- Declara el C. Ing. Jorge Alberto García López, que su representada "CONSTRUCTORA SOLIDO, S.A. de C.V.", le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública descrita en la Declaración anterior.

IV.- Declaran el C. Jorge Alberto García Félix por su propio derecho y el C. Ing. Jorge Alberto García López, en representación de "CONSTRUCTORA SOLIDO, S.A. DE C.V." que son propietarios de una porción de terreno, con superficie de 32,365.33 m<sup>2</sup>, según lo acredita mediante Escritura Pública No. 35,166 Vol. 742, pasada ante la fe del C. Lic. Luis Rubén Montes de Oca Mena, Notario Público No. 39 suplente, con residencia en este distrito judicial de Hermosillo, Sonora, el día 5 de Agosto de 1999, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 245,672 de la sección Registro Inmobiliario Vol. 3421 el día 10 de Agosto de 1999. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el Certificado de Libertad de Gravámenes se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 2 y 3.

V.- Continúan declarando los C. Ing. Jorge Alberto García López y Jorge Alberto García Félix que la fracción de terreno mencionada en la Declaración anterior se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 206.72 mts. con Etapa 1 del Fraccionamiento "Buena Vista".

Al Sur: En línea quebrada de 89.96 mts y 135.49 mts con Propiedad Particular.

Al Este: En 141.29 mts. con Colonia El Sahuaro.

Al Oeste: En línea quebrada de 152.60 mts. y 6.59 mts. con Etapa 1 del Fraccionamiento "Buena Vista".



Conformando dichos terrenos una poligonal con superficie de 03-23-65.33 Has según se describe gráficamente en el plano No 12 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

VI.- Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Ratificación de Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado en la Colonia Nuevo Sahuaró al poniente de la Ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. FSLG/2778/98 que con fecha 31 de Agosto de 1998 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO" dictaminando que el uso para los predios que nos ocupan es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

VII.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 13 de Marzo del 2000 y mediante Oficio No. AG-0327/2000, el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

**Agua Potable:** A la línea de 300 mm. (12") de diametro existente en Av. Rosario P. De Carpio y Calle Lazaro Mercado.

**Alcantarillado:** Al colector panteón de 61 cms. de diametro, existente por la calle Antonio Quiroga.

VIII.- También declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado dictamen favorable acerca de la congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No. 10-0329-99 de fecha 24 de Marzo de 1999 y que también se anexa a este Convenio.

IX.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. FSLG/4711/99 del cual se anexa copia, que con fecha 05 de Abril de 1999 expidió la propia Dirección.

X.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 18, 19, 20 y 21, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, residencia Hermosillo, la cual mediante Oficio No. AG-0271/99 de fecha 26 de Abril de 1999 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

XI.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los No. 22 y 23 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. 189/1999 de fecha 30 de Marzo de 1999 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refieren las Declaraciones IV y V y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**Primera.-** Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento al predio a que se refieren las Declaraciones IV y V, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales.

**Segunda.-** El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo **Habitacional para Vivienda de Interés Social** denominándose " **Residencial Buena Vista**" II Etapa y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional aprobando "EL HAYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A) Escritura Pública de la Constitución de "Constructora Solido, S.A. de C.V" y donde se otorga poder al Representante Legal, bajo el No. 1.
- B) Escritura Pública No. 35,166 mediante la cual "Constructora Solido S.A. de C.V" y el C. Jorge Alberto García Félix acreditan la propiedad del predio, bajo el No. 2
- C) Certificado de Libertad de Gravámenes del predio, bajo el No.3.
- D) Presupuestos de urbanización bajo el No.4
- E) Oficio No. AG-0327/2000 de fecha 13 de Marzo del 2000 para la factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma bajo el No.5
- F) Oficio de aprobación de anteproyecto del fraccionamiento por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales bajo el No.6
- G) Oficio de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado Residencia Hermosillo, bajo el No.7
- H) Oficio de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8
- I) Dictamen de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, bajo el No.9
- J) Ratificación de Licencia de Uso de Suelo, bajo el No.10
- K) Plano de Localización, bajo el No. 11
- L) Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 12
- M) Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 13
- N) Plano de Lotificación y Uso del Suelo, bajo el No. 14
- O) Plano del Trazo de Manzanas, bajo el No. 15
- P) Plano de Ejes, bajo el No. 16
- Q) Plano de Vialidad, bajo el No. 17
- R) Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 18
- S) Plano de la Línea de Conducción de Agua Potable, bajo el No. 19
- T) Plano de la Red de Drenaje, bajo el No.20
- U) Plano de Emisor y detalles, bajo el No. 21
- V) Plano de Electrificación, bajo el No. 22
- W) Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 23
- X) Plano de Rasantes, bajo el No. 24

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

**Tercera.-** De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 14 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública, y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán

de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas y áreas vendibles, así como el No. total de lotes:

**RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS**

MZ.	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA LOTE (M2)	AREA VENDIBLE (M2)	
				HABITACIONAL	RESERVA VENDIBLE
28	15	1	153.84	153.84	
	16-27	12	117.58	1,410.96	
	28	1	154.01	154.01	
29	1	1	166.82	166.82	
	2-13	12	117.95	1,415.40	
	14-15	2	166.65	333.30	
	16-27	12	117.95	1,415.40	
	28	1	166.82	166.82	
30	1	1	154.38	154.38	
	2-13	12	117.86	1,414.32	
	14-15	2	154.21	308.42	
	16-27	12	117.86	1,414.32	
	28	1	154.38	154.38	
31	1	1	178.79	178.79	
	2-13	12	126.42	1,517.04	
	14	1	178.61	178.61	
	15	1	611.12		611.12
	16-23	8	126.42	1,011.36	
	24	1	193.78	193.78	
39	12	1	181.99	181.99	
	13-22	10	117.58	1,175.80	
40	1-11	11	117.95	1,297.45	
	12	1	143.81	143.81	
	13	1	180.13	180.13	
	14-24	11	117.95	1,297.45	
41	1-11	11	117.86	1,296.46	
	12	1	218.12	218.12	
	13	1	135.46	135.46	
	14-25	12	117.86	1,414.32	
42	1	1	144.48	144.48	
	2-12	11	126.42	1,390.62	
	13	1	216.45	216.45	
	14	1	966.72		966.72
<b>TOTALES</b>		<b>166</b>		<b>20,834.49</b>	<b>1,577.84</b>

**CUADRO DE USO DE SUELO**

<b>AREA VENDIBLE (M2):</b>	
HABITACIONAL	20,834.49
RESERVA	1,577.84
<b>AREA TOTAL VENDIBLE</b>	<b>22,412.33</b>
<b>AREA DE VIALIDAD (M2):</b>	
	9,953.00
<b>SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR</b>	<b>32,365.33</b>
<b>NUMERO DE LOTES</b>	<b>166</b>

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

**Cuarta.-** En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 102,106, fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del Fraccionamiento, guarniciones tipo "L" y "S", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

**Quinta.-** Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior, la "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los Parques-Jardín, identificados como Lotes 1 de la Manzana 1 y 7 del Fraccionamiento "Residencial Buena Vista" I Etapa.

**Sexta.-** De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

**Séptima.-** "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de 12 (Doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

**Octava.-** Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "LA FRACCIONADORA" no terminará las Obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula Anterior deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

**Novena.-** Para los efectos de los Artículos 140 de la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que la "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I) Si la "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II) Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Novena del cuerpo del presente Convenio.

III) Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien, si la "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas, o bien, a través de un Fideicomiso de garantía constituido para tal fin.

En todo caso, la garantía deberá ser establecida a plena satisfacción de la Propia Tesorería Municipal.

**Décima** - Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como clave de autorización que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida "EL H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

**Décima Primera** - "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCIÓN" a que se refiere la Cláusula Decima Cuarta del presente Convenio.

**Décima Segunda** - Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos.

a) Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b) Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c) Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, por lo que corresponde a las obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

**Décima Tercera** - Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

**Décima Cuarta** - Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Decima Segunda y Decima Tercera de este instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCIÓN" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

**Décima Quinta** - "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCIÓN" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

**Décima Sexta.** - Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presentan a hacer visitas de inspección y supervisión.

**Décima Séptima.** - Ambas partes aceptan que para el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 102 y 106 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora "LA FRACCIONADORA" donó al Municipio de Hermosillo mediante Convenio Autorización No. 10-314-99 de fecha 27 de Julio de 1999 para la ejecución de las obras de Urbanización del Desarrollo Habitacional "Buena Vista" I Etapa, una superficie de 11,290.28 m<sup>2</sup> identificada como Lote No. 1 de la Manzana 27 para Equipamiento Urbano y, de la misma manera donó el Lote No. 1 de la Manzana 1 con superficie de 933.39 m<sup>2</sup> y el Lote No. 1 de la Manzana 7 con superficie de 4,219.41 m<sup>2</sup>, sumando una superficie de 5,152.80 m<sup>2</sup> para Area Verde, ubicadas dentro del Desarrollo "Buena Vista".

Así mismo mediante Convenio Autorización 10-314-99 que autorizo las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Buena Vista" I Etapa se aplico en donación para Equipamiento Urbano una superficie de 2,177.40 m<sup>2</sup> restando una superficie de 9,112.88 m<sup>2</sup> de la manzana 27, de igual forma se aplicó una donación para Area Verde una superficie de 725.80 m<sup>2</sup> restando una superficie de 4,427.00 m<sup>2</sup>, para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo Habitacional "Buena Vista".

Para efectos de cubrir la donación de Equipamiento Urbano correspondiente al Fraccionamiento "Buena Vista" II Etapa motivo del presente Convenio se considerara la superficie de 2,017.12 m<sup>2</sup> que representa el 9% del área total vendible, restando una superficie de 7,095.76 m<sup>2</sup> de la manzana 27, y una superficie de 672.37 m<sup>2</sup> que representa el 3 % del área total vendible para Area Verde, restando una superficie de 3,754.63 m<sup>2</sup>, para aplicarse a futuras etapas del Desarrollo Habitacional "Buena Vista".

Así mismo, "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio publico del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal

**Décima Octava.** - Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés que así lo justifiquen.

**Décima Novena.** - En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de \$ 11,978.86 (SON: ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y Supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

#### LIQUIDACION:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) Por Revisión de Documentación	0.0005	\$ 2,281,692.92	\$ 1,140.84
	II) Por elaboración y Autorización de Convenio.	0.0005	\$ 2,281,692.92	\$ 1,140.84
	III) Por Supervisión de Obras de Urbanización.	0.0025	\$ 2,281,692.92	\$ 5,704.23

	SUBTOTAL:	\$ 7,985.91
1 FRACCION D)	5% Obras de Interés General	\$ 399.29
	20% Para Asistencia Social	\$ 1,597.18
	15% Para Fomento Deportivo	\$ 1,197.88
	10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos	\$ 798.59
	SUBTOTAL:	\$ 3,992.95
	TOTAL:	\$ 11,978.86

(SON: 11,978.86 (SON: ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.))

"EL H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

Vigésima.- Ambas partes convienen en que "EL H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

Vigésima Primera.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

Vigésima Segunda.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

Vigésima Tercera.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior "EL H. AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

Vigésima Cuarta.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial correspondiente.

Vigésima Quinta.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes de Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

Vigésima Sexta.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

**Vigésima Séptima** - En caso de que la "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

**Vigésima Octava** - En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

**Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 24 días del mes de marzo del 2000.- AL MARGEN SUPERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. JORGE EDUARDO VALENCIA JUILLERAT.- RUBRICA.- AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LUIS I. CAZARES VILLA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA.- RUBRICA.- POR "LA FRACCIONADORA" POR CONSTRUCTORA SOLIDO, S.A. DE C.V." C. ING. JORGE ALBERTO GARCIA LOPEZ.- RUBRICA.- C. JORGE ALBERTO GARCIA FELIX.- RUBRICA.-**

**M60 32**

**HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACION NO. 10-329-2000 DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL BUENA VISTA" II ETAPA.-**

## **JUICIOS DE RESCISION**

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTO**  
**EMPLAZAMIENTO:** ALMA GLORIA GUILLEN CASTILLO.- JUICIO RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EXPEDIENTE 1829/99, PROMOVIDO POR SERGIO ARMANDO GUEVARA MARQUEZ, APODERADO LEGAL DE OBRAS Y URBANIZACION, S.A. DE C.V. POR DESCONOCERSE DOMICILIO ALMA GLORIA GUILLEN CASTILLO POR AUTO FECHA 06 DE MARZO DEL 2000 SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, REQUIRIENDOSE DEMANDADA QUE

DEBERA PRESENTARSE EN UN TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION A CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, O PONER EXCEPCIONES QUE TUVIEREN Y SEÑALAR DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA OIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO DE NO HACERLO ASI SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN PERSONALES SE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y SE TENDRAN PRESUNTIVAMENTE CIERTOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE DEJAREN DE CONTESTAR.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 7 AÑO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A1283 32 33 34



**JUICIOS HIPOTECARIOS**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EN EXPEDIENTE 1147/99, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE JESUS MARIO SALAZAR GOMEZ, ORDENOSE EMPLAZARLO A JUICIO, A EFECTO HACERLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER; Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN Y SURTIRAN EFECTO EN ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, ASI COMO PARA QUE EN IGUAL TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 17 AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.-  
1222 31 32 33

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EN EXPEDIENTE 900/98, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE ACEDO DOURIET SALVADOR y MIREYA AGUILAR OBREGON DE ACEDO, ORDENOSE EMPLAZARLO A JUICIO, A EFECTO HACERLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER; Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN Y SURTIRAN EFECTO EN ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, ASI COMO PARA QUE EN IGUAL TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 23 AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-  
A1223 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EN EXPEDIENTE 346/99, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE DAMASIO BARRAZA DIAZ y LETICIA ESQUER LOPEZ DE BARRAZA, ORDENOSE EMPLAZARLO A JUICIO, A EFECTO HACERLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER; Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN Y SURTIRAN EFECTO EN ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, ASI COMO PARA QUE EN IGUAL TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 3 AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-  
1224 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EN EXPEDIENTE 1476/98, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE ALBERTO CONTRERAS LUGO y DULCE MARIA LOPEZ CONS DE CONTRERAS, ORDENOSE EMPLAZARLO A JUICIO, A EFECTO HACERLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER; Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN Y SURTIRAN EFECTO EN ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, ASI COMO PARA QUE EN IGUAL TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 22 AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-  
1225 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EN EXPEDIENTE 1148/99, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE EMMA

GUADALUPE COTA DUARTE, ORDENOSE EMPLAZARLO A JUICIO, A EFECTO HACERLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER; Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN Y SURTIRAN EFECTO EN ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, ASI COMO PARA QUE EN IGUAL TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 17 AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A1226 31 32 33

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO:

EN EXPEDIENTE 1313/99, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE RICARDO ESQUER ESQUER, ORDENOSE EMPLAZARLO A JUICIO, A EFECTO HACERLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER; Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN Y SURTIRAN EFECTO EN ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, ASI COMO PARA QUE EN IGUAL TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 6 AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- A1227 31 32 33

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO:

EN EXPEDIENTE 385/99, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE PEDRO PASCUAL HURTADO NAVARRO y ROSINA QUIJADA MENDOZA DE HURTADO, ORDENOSE EMPLAZARLO A JUICIO, A EFECTO HACERLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER; Y SEÑALE DOMICILIO

ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN Y SURTIRAN EFECTO EN ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, ASI COMO PARA QUE EN IGUAL TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 3 AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- A1228 31 32 33

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO:

EN EXPEDIENTE 1407/99, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE CESAR JAIME LEYLMAN MANJARREZ, ORDENOSE EMPLAZARLO A JUICIO, A EFECTO HACERLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER; Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN Y SURTIRAN EFECTO EN ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, ASI COMO PARA QUE EN IGUAL TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 6 AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- A1229 31 32 33

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO:

EN EXPEDIENTE 338/99, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE JORGE SALVADOR MARMOLEJO RAYGOZA, ORDENOSE EMPLAZARLO A JUICIO, A EFECTO HACERLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER; Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN Y SURTIRAN EFECTO EN ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU

Nº 32

DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, ASI COMO PARA QUE EN IGUAL TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 17 AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A1230 31 32 33

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
EN EXPEDIENTE 344/99, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE RAUL MEXIA VARGAS y AIDE VALENZUELA LUGO DE MEXIA, ORDENOSE EMPLAZARLO A JUICIO, A EFECTO HACERLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER; Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN Y SURTIRAN EFECTO EN ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, ASI COMO PARA QUE EN IGUAL TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 3 AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A1231 31 32 33

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
EN EXPEDIENTE 1311/99, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE CARLOS TOMAS MONTAÑO GONZALEZ, ORDENOSE EMPLAZARLO A JUICIO, A EFECTO HACERLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER; Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN Y SURTIRAN EFECTO EN ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, ASI COMO PARA QUE EN IGUAL TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 23 AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE

ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA - A1232 31 32 33

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
EN EXPEDIENTE 1314/99, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE ARTURO NAFARRETE MOROYOQUI, ORDENOSE EMPLAZARLO A JUICIO, A EFECTO HACERLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER; Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN Y SURTIRAN EFECTO EN ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, ASI COMO PARA QUE EN IGUAL TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 23 AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A1233 31 32 33

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
EN EXPEDIENTE 902/98, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE BERTHA ALICIA PAEZ GONZALEZ, ORDENOSE EMPLAZARLA A JUICIO, A EFECTO HACERLE SABER QUE TIENE CUARENTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER; Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN Y SURTIRAN EFECTO EN ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, ASI COMO PARA QUE EN IGUAL TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 17 AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A1234 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO:

EN EXPEDIENTE 381/99, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE BLAS PONCE VALDIVIA y JOSEFINA QUESNEY MONTES DE PONCE, ORDENOSE EMPLAZARLOS A JUICIO, A EFECTO HACERLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER; Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN Y SURTIRAN EFECTO EN ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, ASI COMO PARA QUE EN IGUAL TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 3 AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- A1236 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO:

EN EXPEDIENTE 1395/99, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE MANUEL DE JESUS RAMIREZ CASTRO y ROCIO DEL ROSARIO CAZAREZ GONZALEZ DE RAMIREZ, ORDENOSE EMPLAZARLOS A JUICIO, A EFECTO HACERLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER; Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN Y SURTIRAN EFECTO EN ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, ASI COMO PARA QUE EN IGUAL TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 28 AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- A1236 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO:

EN EXPEDIENTE 1312/99, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN,

S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN VALENZUELA SALDAÑA, ORDENOSE EMPLAZARLOS A JUICIO, A EFECTO HACERLE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER; Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN Y SURTIRAN EFECTO EN ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, ASI COMO PARA QUE EN IGUAL TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 17 AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A1237 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO:

C. INMOBILIARIA Y HOTELERA LOS ALGODONES, S.A. DE C.V. y TODO PARA LA INDUSTRIA PANIFICADORA, S.A. DE C.V.- DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1491/99, PROMOVIDO LICENCIADO MARTIN GRACIA MENDIVIL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO EN CONTRA INMOBILIARIA Y HOTELERA LOS ALGODONES, S.A. DE C.V. y TODO PARA LA INDUSTRIA PANIFICADORA, S.A. DE C.V., SE ORDENO EMPLAZAR A USTEDS POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y VEINTIDOS DE FEBRERO Y DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE LES REQUIERE POR EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G), y H) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y SE LES EMPLAZA PARA QUE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA OIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA, DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION, CONTRATO DE CREDITO, CONVENIO MODIFICADO, 132 PAGARES, CEDULA HIPOTECARIA, PODER, CEDULA DE NOTIFICACION

Nº 32

DE AUTOS VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y VEINTIDOS DE FEBRERO Y DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 24 AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- C. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.-  
A1277 32 33 34

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 957/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ PLASCENCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., CONTRA PATRICIA JUDITH REYES FRANCO DE MATA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA FRACCION SUR DEL LOTE 12 MANZANA 10 DEL JRBANIZABLE 5 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE, 40.00 METROS CON FRACCION NORTE MISMO LOTE; SUR, 40.00 METROS CON LOTE 13; ESTE, 5.00 METROS CON CALLE TAMAULIPAS; OESTE, 5.00 METROS CON LOTE 32. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 95,593 VOLUMEN 228 DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 12 MAYO DE 2000, 12 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 9 AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A1175 30 32

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1030/97, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO RENATO ULLOA MATUS, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA RENE ALEJANDRO CRUZ SESTEAGA y HÉRLINDA OLGA SESTEAGA SAGASTA DE CRUZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOTE 1 MANZANA B, DE LA QUINTA DIAZ DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 267.19 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE, 12.50 METROS CON CALLE CAOBA; SUR, 12.50 METROS CON LOTE 8; ESTE, 21.375 METROS CON LOTE 2; OESTE, 21.375 METROS CON CALLE YUCATAN. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 44,567 VOLUMEN 139 DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE

27 ABRIL DE 2000, 10:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$251,518.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.). CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 3 AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-  
A1176 30 32

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: JOSE CARLOS CARDENAS CARDENAS y MIRIAM LORENIA MORENO GARCIA. EN EXPEDIENTE NUMERO 530/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO EN SU CONTRA POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A.- SE LE HACE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES SI TUVIERE Y QUISIERA HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES, AUN PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA IMELDA VELAZQUEZ ACOSTA.- RUBRICA.-  
A1196 30 31 32

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

NOTIFICACION A: ALFONSO SALVADOR MARIN GOMEZ.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 519/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANPAIS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE ALFONSO SALVADOR MARIN GOMEZ, SE DICTO SENTENCIA DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2000 EN CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS ORDENA NOTIFICAR AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANPAIS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, MIENTRAS QUE LOS DEMANDADOS FUERON JUZGADOS EN REBELDIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE CONDENA AL DEMANDADO ALFONSO SALVADOR MARIN GOMEZ, EN CALIDAD DE ACREDITADO A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE: \$139,832.82 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, ASI COMO LA

CANTIDAD DE: \$12,889.53 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A DIECINUEVE EROGACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE ENERO DE 1996 AL 31 DE MAYO DE 1997.- CUARTO.- SE CONDENA IGUALMENTE A ALFONSO SALVADOR MARIN GOMEZ A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE: \$1,103.74 (MIL CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGUROS EROGADAS Y NO CUBIERTAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE ENERO DE 1996 AL 31 DE MAYO DE 1997, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE CREDITO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA BASE DE LA ACCION.- QUINTO.- DE IGUAL MANERA SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE: \$4,032.23 (CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS Y NO PAGADOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE ENERO DE 1996 AL 31 DE MAYO DE 1997, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION, ASI COMO LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, LOS CUALES DEBERAN SER CALCULADOS DE ACUERDO A LA REFERIDA CLAUSULA DECIMA, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL.- SEXTO.- ASI MISMO SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DEL BANCO ACTOR LA CANTIDAD DE: \$3,437.22 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.) POR CONCEPTO DE COMISION AL BANCO CORRESPONDIENTE A EROGACIONES NETAS VENCIDAS Y NO CUBIERTAS DEL 31 DE ENERO DE 1996 AL 31 DE MAYO DE 1997, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA INCISO B) DEL REFERIDO CONTRATO.- SEPTIMO.- EN CAMBIO NO HA LUGAR A CONDENAR AL DEMANDADO ALFONSO SALVADOR MARIN GOMEZ AL PAGO DE LA PRESTACION QUE SE MENCIONA EN EL INCISO F) DEL CAPITULO DE PRESTACIONES DE DEMANDA, RELATIVA A LA COMISION FOVI DEL BANCO ACTOR CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES NETAS VENCIDAS DESDE ENERO DE 1996 A MAYO DE 1997, POR LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERANDO VIII DEL PRESENTE FALLO.- OCTAVO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN ORIGINADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION.- NOVENO.- PARA EL CASO DE QUE EL DEMANDADO NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO A LA PRESENTE SENTENCIA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA MISMA, HAGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA HIPOTECARIA Y CON SU PRODUCTO HAGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS, Y EN CASO DE REMANENTE DEVUELVA AL DEMANDADO.- DECIMO.- NOTIFIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA

PRESENTE SENTENCIA A LOS DEMANDADOS MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL INDEPENDIENTE POR UNA SOLA VEZ, HACIENDOLES SABER A LOS DEMANDADOS QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACION PARA APELAR LA PRESENTE SENTENCIA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 376 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMO EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, LICENCIADO ROLANDO FIMBRES MOLINA, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, EL LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES SOTO, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- EN EL ENTENDIDO QUE EL C. ALFONSO SALVADOR MARIN GOMEZ TIENE UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACION PARA APELAR LA PRESENTE SENTENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 376 FRACCION II, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 25 AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.-  
RUBRICA.-  
A1304 32

## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
CONVOCATORIA REMATE, PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 3199/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR OMAR SAMUEL BAZAN FELIX, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL EJIDO EL TRIUNFO MUNICIPIO DE HERMOSILLO, EN CONTRA DE RAMON DOMINGUEZ OCHOA. SE FIJARON LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 14 MANZANA 64, CUARTEL XII, Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN AVENIDA ANGEL GARCIA ABURTO NUMERO 423 ENTRE GUILLERMO ARREOLA y TAYDE LOPEZ DEL CASTILLO, COLONIA OLIVARES DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON LOTE 6; SUR, 10.00 METROS CON AVENIDA ANGEL GARCIA ABURTO; ESTE, 22.50 METROS CON LOTE 15; OESTE, 22.50 METROS CON LOTE 13. SERA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$150,300.00 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO AVALUO PERICIAL.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 6 AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.-

Nº 32

RUBRICA -  
A1202 30 31 32JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2485/97, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA MARIA CONSULO(SIC) MONTAÑO MEJIA, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL MANDO NOTIFICARLES POR ESTE CONDUCTO SENTENCIA DEFINITIVA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1999 MEDIANTE PUBLICACION DE SUS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE RESUMO ENSEGUIDA: PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITE RESULTO SER LA ADECUADA.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SI DEMOSTRO LOS EXTREMOS DE LA ACCION EJERCITADA EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL EN CONTRA DE LA C. MARIA CONSUELO MONTAÑO MEJIA, A QUIENES SE LES JUZGO EN REBELDIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR A BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL LA CANTIDAD DE: \$94,577.62 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.- CUARTO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE: \$43,021.48 (CUARENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS 48/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS DEVENGADOS Y NO PAGADOS DETERMINADOS CONFORME A LA CLAUSULA PRIMERA Y TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- QUINTO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE: \$202,131.09 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 09/100 M.N.) POR CONCEPTO DE COMISION POR PREPAGO CON NUMERO AL DIA 25 DE JULIO DE 1997, MAS LOS INCREMENTOS QUE ESTA CANTIDAD SUFRA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS SEPTIMA Y OCTAVA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- SEXTO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE: \$36,934.52 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS SOBRE LAS EROGACIONES MENSUALES VENCIDAS, CALCULADAS DE ACUERDO A LA TASA MORATORIA QUE SE ESTABLECIO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1994 Y CONTABILIZADOS AL DIA 25 DE JULIO DE 1997. SEPTIMO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE:

\$2,861.39 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PRIMA DE SEGURO DE VIDA Y DAÑOS NO CUBIERTOS DE ACUERDO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1992.- OCTAVO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE SIGAN GENERANDO CALCULADOS A RAZON DE LO PACTADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO YA CITADO, CONTADOS A PARTIR DEL DIA 25 DE JULIO DE 1997, HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- NOVENO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA INSTITUCION ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS EROGADOS POR EL TRAMITE DEL PRESENTE JUICIO EN ESTA INSTANCIA NATURAL, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL, APLICANDOSE AL CASO QUE SE RESUELVE POR SER CASO QUE SE RESUELVE POR SER JUICIO ORDINARIO MERCANTIL LAS REGLAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 78 y 80 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, DE MANERA SUPLETORIA, PUES AUN CUANDO NO HAY REGLAMENTACION REQUERIDA EN ESE ASPECTO CUANDO SE INTENTA UN JUICIO ORDINARIO OBTENIENDO SENTENCIA FAVORABLE, ENTONCES SE CONSIDERA DOBLE LA APLICACION DE LA LEGISLACION LOCAL PUES NO SURGE NINGUNA CONTRADICCION CON LA LEY MERCANTIL, NI HAY RAZONES PARA CONSIDERAR QUE LAS COSTAS SE QUISIERON EXCLUIR ESPECIFICAMENTE DE ESTE TIPO DE CASO, MAS AUN SI SE TIENE EN CUENTA QUE NO OPTAR POR ESTA SOLUCION, EL SUJETO QUE SIN NINGUNA CULPA FUE INVOLUCRADO EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O QUIEN SE VIO OBLIGADO A PROMOVERLO, COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA, TENDRIA QUE SOPORTAR LOS DESEMBOLSOS QUE A MAYOR O MENOR GRADO FUE NECESARIO AFRONTAR CON MOTIVO DE LA CONTIENDA.- DECIMO.- PARA EL CASO DE QUE LOS REOS NO DISEN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS, UNA VEZ QUE EL MISMO QUEDE FIRME, EMBARGUESELE BIENES SUFICIENTES DE SU PROPIEDAD ENTRE ELLOS EL BIEN DADO EN GARANTIA QUE GARANTICE LO CONDENADO EN LA PRESENTE INSTANCIA Y CON SU PRODUCTO PAGO A LA ACTORA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS.- DECIMO PRIMERO.- SE ORDENA NOTIFICAR LA PRESENTE SENTENCIA A LOS DEMANDADOS MEDIANTE PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO CAMBIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE TIENE UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION PARA SER VALER LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO QUE PREVEN LOS ARTICULOS 376 FRACCION II y 251 FRACCION V DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 29 DE 1999.-  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.  
JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.  
A1293 32

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE  
NUMERO 2478/97, PROMOVIDO POR BANCO  
NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA JUAN CARLOS  
REFUGIO CAMACHO CERVANTES y GUADALUPE  
VICTORIA GUTIERREZ GUERRERO DE CAMACHO,  
EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL MANDO  
NOTIFICARLES POR ESTE CONDUCTO SENTENCIA  
DEFINITIVA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1999,  
MEDIANTE PUBLICACION DE SUS PUNTOS  
RESOLUTIVOS QUE RESUMO ENSEGUIDA:  
PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE  
PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE  
JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR LA  
ACTORA PARA SU TRAMITE RESULTO SER LA  
ADECUADA.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA  
BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD  
ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX  
ACCIVAL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO  
GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SI  
DEMOSTRO LOS EXTREMOS DE LA ACCION  
EJERCITADA EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL  
EN CONTRA DE LOS C.C. JUAN CARLOS  
REFUGIO CAMACHO CERVANTES y GUADALUPE  
VICTORIA GUTIERREZ GUERRERO DE CAMACHO A  
QUIENES SE LES JUZGO EN REBELDIA, EN  
CONSECUENCIA: TERCERO.- SE CONDENA A LOS  
DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR A BANCO  
NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA,  
GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL LA  
CANTIDAD DE: \$124,343.55 (CIENTO VEINTICUATRO  
MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS  
55/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE  
PRINCIPAL.- CUARTO.- SE CONDENA A LOS  
DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA  
LA CANTIDAD DE: \$52,518.97 (CINCUENTA Y DOS  
MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 97/100 M.N.)  
POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS  
DEVENGADOS Y NO PAGADOS DETERMINADOS  
CONFORME A LA CLAUSULA PRIMERA Y TERCERA  
DEL CONTRATO.- QUINTO.- SE CONDENA A LOS  
DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA  
LA CANTIDAD DE: \$35,876.97 (TREINTA Y CINCO  
MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 97/100  
M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES  
MORATORIOS CAUSADOS SOBRE LAS  
EROGACIONES MENSUALES NO CUBIERTAS,  
CALCULADOS DE ACUERDO A LA TASA  
MORATORIA QUE SE ESTABLECIO EN LA  
CLAUSULA TERCERA Y CONTABILIZADOS CON  
NUMEROS AL DIA 29 DE AGOSTO DE 1997.  
SEXTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A  
PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE:  
\$182,246.05 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL  
DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 05/100  
M.N.) POR CONCEPTO DE COMISION POR  
PREPAGO O MARGEN DIFERENCIAL A LA FECHA  
DE CORTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN  
LA CLAUSULA QUE SE ESTABLECE EN EL

CONTRATO CITADO.- SEPTIMO.—SE CONDENA A  
LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA  
ACTORA LA CANTIDAD DE: \$3,863.45 (TRES MIL  
OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100  
M.N.) POR CONCEPTO DE PRIMA DE SEGURO DE  
VIDA Y DAÑOS NO CUBIERTOS, DE ACUERDO A LO  
PACTADO EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA  
DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO YA  
MENCIONADO.- OCTAVO.- SE CONDENA A LOS  
DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA  
LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE SIGAN  
GENERANDO CALCULADOS A RAZON DE LO  
PACTADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL  
CONTRATO BASE DE LA ACCION, CONTADOS A  
PARTIR DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 1997, HASTA  
LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- NOVENO.- SE  
CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A  
FAVOR DE LA INSTITUCION ACTORA LOS GASTOS  
Y COSTAS EROGADOS POR EL TRAMITE DEL  
PRESENTE JUICIO EN ESTE INSTANCIA NATURAL,  
PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA  
INCIDENTAL, APLICANDOSE AL CASO QUE SE  
RESUELVE POR SER CASO QUE SE RESUELVE  
POR SER JUICIO ORDINARIO MERCANTIL LAS  
REGLAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 78 y 80  
DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL PARA EL ESTADO DE  
SONORA, DE MANERA SUPLETORIA, PUES AUN  
CUANDO NO HAY REGLAMENTACION REQUERIDA  
EN ESE ASPECTO CUANDO SE INTENTA UN  
JUICIO ORDINARIO OBTENIENDO SENTENCIA  
FAVORABLE, ENTONCES SE CONSIDERA DOBLE  
LA APLICACION DE LA LEGISLACION LOCAL, PUES  
NO SURGE NINGUNA CONTRADICCION CON LA  
LEY MERCANTIL, NI HAY RAZONES PARA  
CONSIDERAR QUE LAS COSTAS SE QUISIERON  
EXCLUIR ESPECIFICAMENTE DE ESTE TIPO DE  
CASO, MAS AUN, SI SE TIENE EN CUENTA QUE  
NO OPTAR POR ESTA SOLUCION, EL SUJETO QUE  
SIN NINGUNA CULPA FUE INVOLUCRADO EN UN  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O QUIEN SE VIO  
OBLIGADO A PROMOVERLO, COMO ES EL CASO  
QUE NOS OCUPA, TENDRIA QUE SOPORTAR LOS  
DESEMBOLSOS QUE A MAYOR O MENOR GRADO  
FUE NECESARIO AFRONTAR CON MOTIVO DE LA  
CONTIENDA.- DECIMO.- PARA EL CASO DE QUE  
LOS REOS NO DIESEN CUMPLIMIENTO  
VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO, DENTRO DEL  
TERMINO DE CINCO DIAS, UNA VEZ QUE EL MISMO  
QUEDE FIRME, EMBARGUESELE BIENES  
SUFICIENTES DE SU PROPIEDAD ENTRE ELLOS EL  
BIEN DADO EN GARANTIA QUE GARANTICE LO  
CONDENADO EN LA PRESENTE INSTANCIA Y CON  
SU PRODUCTO PAGO A LA ACTORA DE LAS  
PRESTACIONES RECLAMADAS DECIMO PRIMERO.-  
SE ORDENA NOTIFICAR LA PRESENTE SENTENCIA  
A LOS DEMANDADOS MEDIANTE PUBLICACION POR  
UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN  
EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO  
CAMBIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE TIENE UN  
TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR  
DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION  
PARA SER VALER LO QUE A SU DERECHO  
CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO QUE PREVEN  
LOS ARTICULOS 376 FRACCION II y 251 FRACCION  
V, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES  
PARA EL ESTADO DE SONORA, APLICADO



SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL.-  
HERMOSILLO, SONORA. NOVIEMBRE 26 DE 1999.-  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.  
GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.-  
A1294 32

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE  
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1710/97, RELATIVO AL  
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL TRAMITADO ANTE  
EL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL PROMOVIDO  
POR BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD  
ANONIMA, PARTE INTEGRANTE DE GRUPO  
FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN  
CONTRA DE ELSA JOSEFINA RUIZ CASTILLO, SE  
SEÑALAN LAS 10:00 HORAS DEL DIA OCHO DE  
MAYO DEL 2000 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO  
EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE  
DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE  
TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES  
MARCADO CON EL NUMERO 4 DE LA MANZANA 1  
CONTIGUO AL FRACCIONAMIENTO PLAZA GRANDE  
EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 119.10  
METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 7.50 METROS  
CON CALLE PLAZA SUR; SUR, 7.50 METROS CON  
AVENIDA TEPIC; ESTE, 15.92 METROS CON LOTE  
NUMERO 5; OESTE, 15.84 METROS CON LOTE  
NUMERO 3. FIJANDOSE PRECIO DE REMATE LA  
CANTIDAD DE: \$95,000.00 (SON: NOVENTA Y CINCO  
MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA  
LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA  
CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 28  
AÑO 2000.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE  
ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.-  
RUBRICA.-  
A1295 32 34 36

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE  
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 511/98, RELATIVO AL  
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL TRAMITADO ANTE  
EL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL PROMOVIDO  
POR BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD  
ANONIMA PARTE INTEGRANTE DE GRUPO  
FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN  
CONTRA DE JOSE LUIS REYES CARRILLO y  
GREGORIA MARTINA AGUINAGA GALLEGOS DE  
REYES, SE SEÑALAN LAS 9:00 HORAS DEL DIA DIEZ  
DE MAYO DEL 2000 PARA QUE TENGA  
VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO  
EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE  
DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES  
MARCADO CON EL NUMERO 18 DE LA MANZANA X  
DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE  
DE 140.00 METROS CUADRADOS, CON LAS  
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE,  
7.00 METROS CON LOTE NUMERO 25; SUR, 7.00  
METROS CON AVENIDA FCO. PIZARRO AHORA  
AVENIDA DIEGO DE VELAZQUEZ; ESTE, 20.00  
METROS CON LOTE NUMERO 17; OESTE, 20.00

METROS CON LOTE NUMERO 19. FIJANDOSE  
PRECIO DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$119,500.00  
(SON: CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS  
PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL  
LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA  
CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 30  
AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE  
ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.-  
RUBRICA.-  
A1296 32 34 36

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE  
3122/93, GILBERTO BALDERRAMA PORCHAS VS.  
JESÚS SAMANIEGO MORENO, SEÑALANDOSE 10:00  
HORAS 25 ABRIL 2000, CELEBRANDOSE REMATE  
PRIMERA ALMONEDA DE VEHICULO FORD, 1992,  
TIPO TONELADA, ROJO, SERIE AC3JYD66074-K3S,  
PLACAS 4UNA-557 SON-MEX, SIRVIENDO BASE  
REMATE: \$30,000.00 M.N. POSTURA LEGAL CUBRA  
DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD.  
CONVOQUENSE POSTORES.- HERMOSILLO,  
SONORA, ABRIL 5 AÑO 2000.- C. SECRETARIO DE  
ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ  
CORONADO.- RUBRICA.-  
A1172 30 31 32

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR  
ALEJANDRO SALDIVAR NUÑEZ EN CONTRA DE  
RODOLFO AYALA MACHADO y MARIA LUISA  
MACHADO GARCIA, ORDENOSE SACAR REMATE  
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y  
CONSTRUCCION UBICADO EN LOTES 4 y 5  
MANZANA 2, CUARTEL FATIMA, GUAYMAS,  
SONORA, SUPERFICIE 600 METROS CUADRADOS,  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL  
NORTE EN 20 METROS CON LOTE 2; AL SUR, EN  
20 METROS CON AVENIDA I; AL ESTE EN 30  
METROS CON LOTE 6; y AL OESTE EN 30 METROS  
CON LOTE 3, CON VALOR DE: \$48,000.00  
(CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)  
SEGÚN AVALUO PERICIAL. SERA POSTURA LEGAL  
LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPORTE DEL  
AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE EN  
PRIMERA ALMONEDA CELEBRARSE DOCE HORAS  
DEL DIA 27 DE ABRIL DEL 2000, ESTE JUZGADO.  
CONVOQUESE POSTORES. EXPEDIENTE NUMERO  
2330/98.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 29 AÑO  
2000.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.-  
RUBRICA.-  
A1173 30 31 32

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 2630/92, RELATIVO AL  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR  
LICENCIADO RENATO ULLOA MATUS,  
ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO

NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA AGUSTIN URIAS RODRIGUEZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA FRACCION ORIENTE LOTE 7 MANZANA 19 DEL FRACCIONAMIENTO BELLA VISTA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 180.00 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE, 8.00 METROS CON FRACCION MISMO LOTE; SUR, 8.00 METROS CON CALLE LONDRES; ESTE, 22.50 METROS CON LOTE 8; OESTE, 22.50 METROS CON FRACCION PONIENTE DEL MISMO LOTE. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 47,155 VOLUMEN 134 DE LA SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE 25 ABRIL DE 2000, 10:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$316,850.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). CONVOCARSE A POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 7 AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A1201 30 31 32

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE GUILLERMO GALVEZ RODRIGUEZ y ADELINA TANORI MANZO DE GALVEZ, EXPEDIENTE NUMERO 411/98, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO 24 DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, CON SUPERFICIE DE 130 METROS CUADRADOS (CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS), Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.50 METROS CON LOTE NUMERO 31. AL SUR EN 6.50 METROS CON AVENIDA SANTA ROSA; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 23; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 25. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$155,000.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA (sic) MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES ESTE JUZGADO, DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL - HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 10 AÑO 2000.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA.- A1268 32 33 34

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1473/96, PROMOVIDO POR FIANZAS MEXICO BITAL CONTRA JULIO ROJAS CORRAL y ROSA MARIA CORRAL DE OLVERA, FIJANDO LAS

DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION NUMERO 16 MANZANA 26, COLONIA CONSTITUCION DE CIUDAD OBREGON, SONORA, SUPERFICIE 220 METROS, AL NORTE, 10.00 METROS CON CALLE GREGORIO PAYRO; SUR, 10.00 METROS LOTE 38; ESTE, 22 METROS LOTE 17; OESTE, 22.00 METROS LOTE 15. INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD Y COMERCIO DE CIUDAD OBREGON, SONORA, BAJO NUMERO 42469 VOLUMEN 135 SECCION PRIMERA, SIRVIENDOSE BASE REMATE CANTIDAD DE: \$255,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100) y POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 10 AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. GABRIELA FELIX LABRADA.- RUBRICA.- A1269 32 33 34

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUEVO PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE NUMERO 476/99, PROMOVIDO LICENCIADO HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE OSCAR FRANCISCO RAMIREZ CONTRA SILVIA NOLASCO ZAYAS y GUADALUPE ROLANDO CASTELO MONTAÑO, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 8 MANZANA 14 ZONA 1, POBLADO FRANCISCO I. MADERO, CAMPO 31, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 396.41 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 18.63 METROS SOLAR 7; SUR, 17.77 METROS CALLE SIN NOMBRE; ESTE, 22.51 METROS SOLAR 7; OESTE, 21.10 METROS SOLAR 9. SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON REBAJA DEL 20% SOBRE TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA NUEVE DE MAYO AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 13 AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A1278 32 33 34

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

EN EXPEDIENTE 528/99, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR TRACTOREMOLQUES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE AUTOTRANSPORTES MATAMOROS MAZATLAN DIVISION LIQUIDOS, S.A. DE C.V. EL C. JUEZ SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL DOS MIL TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: VEHICULO USADO, TIPO TRACTOR, COLOR ROJO, MARCA KENWORTH, MODELO 1992 (T600), SERIE F473088, MOTOR 43140531. SIRVIENDO BASE DE REMATE:

Nº 32

\$325,000.00 PESOS. POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD., HAGASE PUBLICACION CONVOCANDO POSTORES.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.-  
A1279 32 33 34

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EXPEDIENTE NUMERO 1550/97, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO (FIDELIQ), SINDICO DE LA QUIEBRA DE CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, S.A.P. (EN QUIEBRA) CONTRA BENIGNA SO URQUIJO, ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: CASA-HABITACION UBICADA EN AVENIDA TEZOZOMOC NUMERO 6, ENTRE CALZADA PROGRESO Y CALLE TEOTIHUACAN, FRACCIONAMIENTO CUAUHEMOC DE ESTA CIUDAD, Y LOTE TERRENO SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 13 MANZANA 42 CON SUPERFICIE DE 190.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA TEZOZOMOC, AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE 8; AL ESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 14; AL OESTE EN 19.00 METROS CON LOTE 12. AVALUO: \$181,450.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) AL EFECTO, SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE AÑO DOS MIL. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 11 AÑO 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA ELENA FLORES MIRANDA.- RUBRICA.-  
A1297 32 33 34

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

CON FECHA 10 DE MARZO DEL DOS MIL, EXPEDIENTE 81495, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE RULON DE LOSS WAGNER WILLIAMS, JOSE GUILLERMO WAGNER WILLIAMS y CLAIRE HELEN CASADAY DE WAGNER, ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE RUSTICO Y SUS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE GRANJA PORCICOLA IDENTIFICADO COMO FRACCION DEL PREDIO CONOCIDO CON EL NOMBRE "BUENOS AIRES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA Y NAVOJOA, CON SUPERFICIE DE 40-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 536.20 METROS

CON CANAL SUBLATERAL 2+771; AL SUR EN 536.20 CON TERI SUE WAGNER; AL ORIENTE EN 746.00 METROS CON GILBERTO MENDOZA P., MEDARDO PEREZ L. Y CARLOS I. BORQUEZ; AL PONIENTE EN 746.00 METROS CON TERI SUE WAGNER. VALUADO EN: DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- FIJANDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCASE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-

A1212 31 32 33

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

CON FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL, EXPEDIENTE 1398/96, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE SILVIA MORA VALENZUELA, ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: EL 50% DEL INMUEBLE URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 8, COMPRENDIDO EN LA MANZANA 224 ZONA 2 Y ANEXO AL FUNDO LEGAL DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 679.83 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 13.70 METROS CON LOTE NUMERO 11; AL SUROESTE EN 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 9; AL SURESTE EN 13.70 METROS CON AVENIDA RIO BALSAS; AL NOROESTE EN 49.80 METROS CON LOTE 7. VALUADO EN: CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL. FIJARONSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DOLORES GARCIA RIVERA.- RUBRICA.-

A1213 31 32 33

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

CON FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL, EN EL EXPEDIENTE 244/96, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE RUBEN LOPEZ QUIROZ y ESTHER QUIROZ ROSAS, ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, IDENTIFICADO COMO FRACCION DEL SOLAR NUMERO 169 MANZANA NUMERO 88, COLONIA

REFORMA DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 25.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR NUMERO 169; AL SUR, EN 25.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR NUMERO 169; AL ESTE, EN 15.00 METROS CON CALLE JESUS SALIDO; AL OESTE, EN 15.00 METROS CON SOLAR NUMERO 171. VALUADO EN: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) FIJARONSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DOLORES GARCIA RIVERA.- RUBRICA.-  
A1214 31 32 33

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:  
CON FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL, EN EL EXPEDIENTE 1183/98, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE MARIA CLARA DUARTE VARGAS, ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO COMO CASA HABITACION IDENTIFICADO COMO LOTE 20 DE LA MANZANA 46, UBICADO EN LA COLONIA ISSSTESON BRISAS DEL VALLE DE ESTA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE LILA; AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE 9; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 21; Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 19 VALUADO EN SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL. FIJARONSE LAS ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-  
A1215 31 32 33

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:  
CON FECHA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL, EXPEDIENTE 1906/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE RAMON FRANCISCO VALENZUELA GARCIA y ROSA AMELIA HEIRAS DE VALENZUELA, ORDENOSE

SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: A)- INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 152 COLONIA AGRICOLA BASCONCOBE, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 459.15 METROS CON LOTE 142, AL SUR, EN 459.15 METROS CON LOTE 162; AL ESTE, EN 445.29 METROS CON LOTE 151; Y AL OESTE EN 445.29 METROS CON LOTE 153 VALUADO EN: CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- B)- INMUEBLE URBANO Y CONSTRUCCIONES, SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS, COMPUESTO POR DOS FRACCIONES DE TERRENO, CONSISTENTE EN CASA HABITACION UBICADO SOLARES 594 y 596 TERCER ORDEN COLONIA JUAREZ DEL FUNDO LEGAL NAVOJOA, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: FRACCION NORESTE SOLAR 594: AL NORTE EN 5.00 METROS CON AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; AL SUR, EN 5.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR O FRACCION DEL LOTE 9; AL ESTE EN 25.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR 594 O LOTE 7; AL OESTE, EN 25.00 METROS CON SOLAR 596 O FRACCION DEL LOTE 6; Y LA FRACCION SURESTE DEL SOLAR 596: AL NORTE EN 5.00 METROS CON AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; AL SUR, EN 5.00 METROS CON FRACCION DEL SOLAR 596 O FRACCION DEL LOTE 9; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON SOLAR 594 O FRACCION DEL LOTE 6; Y AL OESTE EN 25.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR 596 O LOTES 1, 2 y 3.- INMUEBLE URBANO SUPERFICIE DE 60.00 METROS CUADRADOS, MISMO QUE CONSISTE EN COMPLEMENTO DE CASA HABITACION UBICADO EN FRACCION DEL SOLAR 596 COLONIA JUAREZ, DEL FUNDO LEGAL DE NAVOJOA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 3.00 METROS CON AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; AL SUR, EN 3.00 METROS CON EL MISMO SOLAR NUMERO 3 DE SU DIVISION; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR O LOTE 6; AL OESTE EN 20.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR. ESTAS TRES FRACCIONES FORMAN UN MISMO CUERPO, VALUADOS EN: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- FIJANDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-  
A1217 31 32 33

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
CONVOCATORIA A REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2876/96, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A.,

Nº 32

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO, S.A DE C.V. EN CONTRA DE DOMINGO ALVAREZ PERALTA y LUZ AIDE CORONADO FIGUEROA, EL C JUEZ SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 28 DE ABRIL DEL 2000 PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE SIERRA AZUL NUMERO 12 (DOCE), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 9 (NUEVE) DE LA MANZANA IX (NOVENA) DEL FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS (CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 20; AL SUR, EN 7.00 METROS CON CALLE SIERRA AZUL; AL ESTE EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 8 (OCHO); y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 10 (DIEZ). DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 177,331 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 312, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 1991. CON UN VALOR DE: \$106,600.00 (SON: CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR ANTERIORMENTE MENCIONADO. CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES. PUBLICAR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL INDEPENDIENTE.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUSTAVO ENRIQUE LLINAS SOTO.- RUBRICA.- A1266 31 32 33

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:  
 CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 2231/96, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER MEXICANO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO EN CONTRA DE CASTAÑEDA ROSAS CARLOS y ELMA GUADALUPE MORENO. SE SEÑALARON LAS 12:00 P.M. HORAS DEL DIA 18 DE MAYO DEL 2000 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 9 DE LA MANZANA XXVIII-A UBICADA EN CALLE HIGUERAS NUMERO 1 CASI ESQUINA CON TULES DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL MEZQUITAL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 241.40 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 10; AL SUR, EN 17.00 METROS CON CALLE DE LOS TULES; AL ESTE EN 14.20 METROS CON LOTE NUMERO 10; AL OESTE EN 14.20 METROS CON CALLE DE LAS HIGUERAS. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO

PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 203,738 VOLUMEN 347 SECCION I, CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1994. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$405,000.00 Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR DOS TERCERAS PARTES.- HAGASE LAS PUBLICACIONES CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 7 AÑO 2000.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA.- A1211 31 32 33

-----  
**JUICIOS DECLARATIVOS DE  
 PROPIEDAD**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA**

EDICTO:  
 RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO JIMENEZ GUERRERO, EXPEDIENTE 104/98 OBJETO DECLARARSELE PROPIETARIO BIEN INMUEBLE CONSISTENTE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA UVALAMA", UBICADO MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE 2-04-40 HECTAREAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, CON CALLEJON SIN NOMBRE; SUR, CON RAMON GUTIERREZ; ESTE, CON JOSE REYES AMARILLAS; OESTE, CON CALLEJON SIN NOMBRE. TESTIMONIAL RECIBIRSE ONCE HORAS DIA NUEVE DE MAYO AÑO DOS MIL.- ALAMOS, SONORA, MARZO 22 DEL 2000.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA GUADALUPE BALDERRAMA VALDEZ.- RUBRICA.- A1270 32 33 34

-----  
**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:  
 QUE EN EL EXPEDIENTE 1947/99 RELATIVO AL JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR EDITH CRUZ VARELA EN CONTRA DE FRACCIONAMIENTO SATELITE DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., Y ARTURO RAFAEL HIGUERA LOPEZ, MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO EL INDEPENDIENTE Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS HACIENDOLE SABER A LOS DEMANDADOS QUE SE LES CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN, ASIMISMO PARA QUE

DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS DE QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN CONFORME A DERECHO. SE LES HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU ENTERA DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 7 DEL 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-  
A1284 32 33 34

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL EXPEDIENTE NUMERO 1070/80 PROMOVIDO POR GLORIA CAMPAS, JUICIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 14, MANZANA NUMERO 15, SUPERFICIE 215 METROS CUADRADOS UBICADO EN COLONIA NOROESTE CIUDAD OBREGON, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 21 METROS 50 CENTIMETROS CON LOTE 12; SUR, 21 METROS 50 CENTIMETROS CON LOTE 16; AL PONIENTE, 10.00 METROS CON CALLE QUERETARO; AL ORIENTE, 10.00 METROS CON LOTE 13, TODOS DE LA MANZANA 15. AUDIENCIA TESTIMONIAL A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 9 DE MAYO DEL 2000, EN ESTE JUZGADO CITENSE INTERESADOS COMPAREZCA ESTE TRIBUNAL HAGAN VALER SUS DERECHOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 27 DEL 2000.- SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-  
A1285 32 33 34

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL EXPEDIENTE NUMERO 1076/80 PROMOVIDO POR AMBROCIA VALENZUELA, JUICIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 23, MANZANA NUMERO 15, SUPERFICIE 215 METROS CUADRADOS UBICADO EN COLONIA NOROESTE CIUDAD OBREGON, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 21 METROS 50 CENTIMETROS CON LOTE 21; SUR, 21 METROS 50 CENTIMETROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; AL PONIENTE 10.00 METROS CON LOTE 24; AL ORIENTE, 10.00 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE, TODOS DE LA MANZANA 15. AUDIENCIA TESTIMONIAL A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 02 DE MAYO DEL 2000, EN ESTE JUZGADO CITENSE INTERESADOS COMPAREZCA ESTE

TRIBUNAL HAGAN VALER SUS DERECHOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 27 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-  
A1286 32 33 34

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL EXPEDIENTE NUMERO 1084/80 PROMOVIDO POR SOFIA VALENZUELA JUICIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 7, MANZANA NUMERO 15, SUPERFICIE 215 METROS CUADRADOS UBICADO EN COLONIA NOROESTE CIUDAD OBREGON, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 21 METROS 50 CENTIMETROS CON LOTE 5; SUR, 21 METROS 50 CENTIMETROS CON LOTE 9; AL PONIENTE, 10.00 METROS CON LOTE 8; AL ORIENTE, 10.00 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE, TODOS DE LA MANZANA 15. AUDIENCIA TESTIMONIAL A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 8 DE MAYO DEL 2000, EN ESTE JUZGADO. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCA ESTE TRIBUNAL HAGAN VALER SUS DERECHOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 27 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-  
A1287 32 33 34

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION TESTIMONIAL EXPEDIENTE NUMERO 1072/80 PROMOVIDO POR RITA DEL ROSARIO VALDEZ MALDONADO, JUICIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 18, MANZANA NUMERO 15, CON SUPERFICIE DE 215 METROS CUADRADOS UBICADO EN COLONIA NOROESTE CIUDAD OBREGON, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 21 METROS 50 CENTIMETROS CON LOTE 16; AL SUR, 21 METROS 50 CENTIMETROS CON LOTE 20; AL PONIENTE, 10.00 METROS CON CALLE QUERETARO; AL ORIENTE, 10.00 METROS CON LOTE 17, TODOS DE LA MANZANA 15. AUDIENCIA TESTIMONIAL A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 8 DE MAYO DEL 2000 EN ESTE JUZGADO. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCA ESTE TRIBUNAL HAGAN VALER SUS DERECHOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 11 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-  
A1288 32 33 34

Nº 32

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.  
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

SANTA ISABEL ACOSTA MEDINA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO URBANO UBICADO EN BAHIA DE KINO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 7-55-86.388 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE, 125.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; NORESTE, EN LINEA QUEBRADA 324.05 Y 285.150 METROS CON AVENIDA DEL PARAISO; SURESTE, 125.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y SUROESTE, EN LINEA QUEBRADA 280.60 Y 319.50 METROS CON ZONA FEDERAL. TESTIMONIAL 8 DE MAYO DE 2000, A LAS 13:00 HORAS. EXPEDIENTE 426/2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-  
A1298 32 33 34

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA**

EDICTO :

EXPEDIENTE 175/00 EDNA IBETH BADACHE VILLEGAS, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO PREDIO RANCHO LOS NOGALES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 345.00 METROS CUADRADOS; NORTE, 23.00 METROS TERRENO BALDIO; SUR, 23.00 METROS CALLE SIN NOMBRE; ESTE, 15.00 METROS TERRENO BALDIO; OESTE, 15.00 METROS PROPIEDAD MONICA LIZETH BADACHE. TESTIMONIAL NUEVE QUINCE HORAS VEINTISIETE ABRIL AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-  
A1259 31 32 33

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA**

EDICTO :

EXPEDIENTE 177/00 MARIA CRUZ FLORES DE CARRILLO, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA EMBARÇADERO ESTA CIUDAD SUPERFICIE 184.46 METROS CUADRADOS; NORTE, 9.50 METROS TERRENO BALDIO; SUR, 8.90 METROS CALLE DIAZ; ESTE, 20.10 METROS PROPIEDAD TOMAS OCHOA VELAZQUEZ; OESTE, 20.00 METROS PROPIEDAD SANTIAGO CASTRO. TESTIMONIAL NUEVE QUINCE HORAS VEINTIOCHO ABRIL AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-  
A1260 31 32 33

**JUICIOS DE DIVORCIO  
NECESARIO****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO DIVORCIO NECESARIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DE JULIO CESAR SANTACRUZ AVILES PROMOVIDO POR DULCELINA GARCIA COTA, EN EL EXPEDIENTE 41/2000, SE ORDENA HACER EL EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERA PRESENTARSE EL DEMANDADO JULIO CESAR SANTACRUZ AVILES, EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE HUBIERE LUGAR Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN CONFORME A DERECHO ASIMISMO HAGASE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.- NAVOJOA, SONORA, MARZO 13 DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-  
A1301 32 33 34

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO: ISaura LOPEZ MARQUEZ, EN SU CARACTER DE DEMANDADA DENTRO DEL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO EXPEDIENTE NUMERO 134/2000 PROMOVIDO POR LUIS JAIME CERVANTES RIOS EN CONTRA DE USTED, SE LE HACE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE DIEZ DIAS MAS TREINTA CONTANDO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL ENTENDIDO DE QUE SERAN TRES PUBLICACIONES CONSECUTIVAS PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE CONSIDERE FAVORABLES A SUS INTERESES ASIMISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTO CONFORME A DERECHO HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA DE ACUERDOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA,

**MARZO 31 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A1308 32 33 34**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: ERNESTO ALEJANDRO GOMEZ.- EXPEDIENTE 228/2000. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIBEL PARODI SOLANO CONTRA ERNESTO ALEJANDRO GOMEZ, HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES COPIAS DE TRASLADO QUEDARAN DEPOSITADAS ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, MARZO 23 DE 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.- A1178 30 31 32

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1300/98 RELATIVO A DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR IGNACIO VALENZUELA GARCIA EN CONTRA DE MARIA DE LA LUZ DEOLARTE ESCALANTE. ORDENOSE EMPLAZARLA PARA QUE CONTESTE DEMANDA Y OpongA DEFENSAS Y EXCEPCIONES EN TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION Y SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDA DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES Y PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIAS SIMPLES DE TRASLADO A DISPOSICION ESTA SECRETARIA.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A1199 30 31 32

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

C. FRANCISCO ERNESTO RODRIGUEZ SANDOVAL.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 701/2000 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR RAMONA LYDIA PASTOR HUERTA EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES Y AUN

LAS PERSONALES SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 4 DEL 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.- A1208 30 31 32

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

NOTIFIQUESE A: ENRIQUE ZAMORA CAMPOS.- SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ELIA JUDITH TRUJILLO GONZALEZ EN CONTRA DE ENRIQUE ZAMORA CAMPOS, QUE EN SU PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: EXPEDIENTE NUMERO 594/99.- PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- LA PARTE ACTORA C. ELIA JUDITH TRUJILLO GONZALEZ, ACREDITO LOS EXTREMOS DE SU ACCION DE DIVORCIO NECESARIO EJERCITADO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DE ENRIQUE ZAMORA CAMPOS, QUIEN NO COMPARECIO A JUICIO A OponER DEFENSAS Y EXCEPCIONES SIGUIENDOSE EL JUICIO EN SU REBELDIA, EN CONSECUENCIA; SEGUNDO.- SE DECRETA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS C.C. ENRIQUE ZAMORA CAMPOS Y ELIA JUDITH TRUJILLO GONZALEZ, CELEBRADO EL DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, ANTE EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, CONSEQUENTEMENTE UNA VEZ QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA GIRESE ATENTO OFICIO CON LOS INSERTOS NECESARIOS A DICHA DEPENDENCIA PARA QUE SE SIRVA CANCELAR EL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 77 ( SETENTA Y SIETE), LIBRO 01, Y LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR GIRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO DE LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESE JUZGADO SE SIRVA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO ANTERIORMENTE. TERCERO.- ASIMISMO, SE DECRETA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD LEGAL QUE CONFORMABAN EL MATRIMONIO DISUELTO RESERVANDOLES LOS DERECHOS A LAS PARTES PARA QUE PROMUEVAN EL INCIDENTE DE LIQUIDACION RESPECTIVO. CUARTO.- POR OTRA PARTE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 448 FRACCION IV DEL CODIGO CIVIL DE SONORA, A JUICIO DEL SUSCRITO AMBOS CONYUGES CONSERVARAN LA PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS HABIDOS EN EL



MATRIMONIO DEBIENDO QUEDAR LA CUSTODIA A FAVOR DE LA CONYUGE DIVORCIANTE, A VIRTUD QUE ES QUIEN SE HA HECHO CARGO DE LOS CITADOS HIJOS. QUINTO.- EN IGUAL FORMA SE FIJA COMO PENSION ALIMENTICIA A CARGO DEL C. ENRIQUE ZAMORA CAMPOS, A FAVOR DE LOS MENORES HIJOS LA CANTIDAD DE: \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MISMA QUE DEBERA DE DEPOSITARSE POR QUINCENAS ADELANTADAS EN ESTE H. JUZGADO Y QUE A SU VEZ SE INCREMENTARAN DE ACUERDO A LA LEY. SEXTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA PARTE SOPORTAR LAS QUE HUBIESE EROGADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO EN ESTA INSTANCIA NATURAL. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA LA PRESENTE RESOLUCION MEDIANTE LA PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE HAGAN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO DIARIO DE LA FRONTERA QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, HACIENDOSELE SABER ADEMÁS QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE SE HAGA VALER EL MEDIO DE IMPUGNACION CORRESPONDIENTE.- NOTIFIQUESE ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL POR ANTE EL C. SECRETARIO PRIMERO LICENCIADO HUGO DAVID SILVA TOLEDO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- LISTA.- EN 24 DE MARZO DEL 2000, SE PUBLICO.- CONSTE.- H. NOGALES, SONORA, MARZO 30 DEL 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.- A1305 32

## JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. AVELINO ZAMORA ARANA.- JUZGADO PRIMERO PRIMERA INSTANCIA CIVIL. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR TERESA AYON CORTES CONTRA USTED, TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA QUE HACER VALER ASIMISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD APERCIBIENDOLO QUE EN CASO

DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1685/99.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, FEBRERO 28 DEL 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.- A1198 30 31 32

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

C. MARIA LUISA MIRANDA RUIZ.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2649/99 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LICENCIADO GERARDO RUIZ GUTIERREZ CONTRA USTED EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 27 DEL 2000.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-

A1282 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA  
EDICTO :

EMPLAZAMIENTO PARA: OCTAVIO ROMERO BALLESTEROS.- EXPEDIENTE 119/2000 RADICOSE JUICIO PERDIDA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO SU CONTRA POR MARIA ESTHER BADILLA ESQUER, EMPLAZASELE PARA QUE DENTRO TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA FECHA PRESENTE EDICTO, CONTESTE DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN PERSONALES HARANSELE CONDUCTO ESTRADOS ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA.- EL SECRETARIO RAMO PENAL EN FUNCIONES DE LO CIVIL.- LIC. JOSE MARIO BASACA FELIX.- RUBRICA.-

A1299 32 33 34

## JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA  
AGUILAR ARMENTA VIUDA DE TRUJILLO.  
CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO  
HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS  
DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL  
AÑO DOS MIL, EN EL LOCAL ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE NUMERO 510/2000.- SECRETARIA  
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA LEON  
FONTES.- RUBRICA.-  
A1271 32 35

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA  
ESPERANZA CORDOVA VILLALBA. CONVOQUESE  
A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,  
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS  
DIEZ HORAS NUEVE DE MAYO DEL 2000, LOCAL  
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO  
461/2000.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC.  
MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-  
A1272 32 35

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
RADICADO JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN  
MORENO ROBLES. CONVOQUESE QUIENES  
CREANSE DERECHO HERENCIA JUNTA DE  
HEREDEROS DIEZ HORAS DIA QUINCE DE  
MAYO DEL AÑO DOS MIL, LOCAL ESTE  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 226/99.- C.  
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- POR  
AUSENCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-  
A1273 32 35

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO  
JIMENEZ ALVAREZ. CONVOCANSE QUIENES  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO  
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ  
HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL  
AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE NUMERO 254/2000.- NAVOJOA,  
SONORA, ABRIL 10 DEL 2000.- C. SECRETARIO  
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS  
SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-  
A1274 32 35

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN  
LORENZO DUARTE ACOSTA. CONVOQUESE  
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,  
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS  
CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, EN EL  
LOCAL DE ESTE JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE  
NUMERO 1868/99.- SECRETARIA SEGUNDA DE  
ACUERDOS.- LIC. MARIA DOLORES GARCIA  
RIVERA.- RUBRICA.-  
A1275 32 35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA  
MARIA AUXILIADORA ALMANZA DE  
BOJORQUEZ. SEÑALARONSE DIEZ HORAS  
DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL,  
PARA DILIGENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS  
LOCAL ESTE JUZGADO. CONVOQUESE QUIENES  
SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA  
Y ACREEDORES PARA QUE SE PRESENTEN A  
JUICIO A DEDUCIRLO. DOY FE.- EXPEDIENTE  
CIVIL NUMERO 202/20.- SECRETARIA DE  
ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. ANABELLE  
RAMOS FRANCO.- RUBRICA.-  
A1276 32 35

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENITA  
ESTRADA SANCHEZ. CONVOQUESE QUIENES  
CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO  
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 10:00 HORAS  
DEL DIA 03 DE MAYO DEL 2000, LOCAL ESTE  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 478/2000.- C.  
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC.  
ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.-  
RUBRICA.-  
A1280 32 35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :  
AUTO DE FECHA 03 DE ABRIL AÑO  
DOS MIL RADICOSE JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS  
ALBINO YEPIZ MORALES Y JOSEFA  
VALENZUELA DEL PARDO DE YEPIZ  
PROMOVIDO POR GERARDO YEPIZ  
VALENZUELA. CONVOQUESE PERSONAS  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO  
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE  
LOCAL ESTE JUZGADO ONCE HORAS DEL  
DIA 11 DE MAYO AÑO 2000. EXPEDIENTE  
NUMERO 48/2000.- ALAMOS, SONORA, ABRIL

Nº 32

10 DEL AÑO 2000.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA GUADALUPE BALDERRAMA VALDEZ.- RUBRICA.- A1281 32 35

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE EFRAIN NORIEGA PADILLA. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DIEZ DE MAYO DEL 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 525/2000.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A1289 32 35

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REFUGIO MORENO TRUJILIO. CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 8 DE MAYO DEL 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 455/2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A1290 32 35

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ANTONIO MARTINEZ ESPINOZA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS 11 MAYO 2000, LOCAL DEL JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 321/2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.- A1291 32 35

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DIONICIO RAMIREZ SALAZAR PROMOVIDO POR MARIA AMPARO ROSALES VIUDA DE RAMIREZ. CITASE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. EL C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, PARA EL DESAHOGO DE LA JUNTA DE HEREDEROS. EXPEDIENTE NUMERO 186/2000.-

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MARZO 5 DEL 2000.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.- A1292 32 35

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS ROBLES RODRIGUEZ. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 614/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.- A1300 32 35

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROGELIO FIDEL CEDANO MORENO. CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 12:00 HORAS DEL DIA 8 DE MAYO DEL 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 649/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A1302 32 35

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA AMPARO PEÑUÑERI CORDOVA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE NUEVE HORAS DEL CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO CIVIL. EXPEDIENTE NUMERO 207/2000.- GUAYMAS, SONORA, ABRIL 10 DEL 2000.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE FRANCISCA HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.- A1303 32 35

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ANGEL SOTO MELENDEZ. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIR LOS TERMINOS. JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL, EN

EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE NUMERO 351/2000.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 23 DEL AÑO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.- A1306 32 35

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCELO AVILA GALINDO. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 505/99.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA LEON FONTES.- RUBRICA.- A1307 32 35

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIANA MORENO VALENZUELA. CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, EN EL LOCAL ESTE JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1422/99.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A1151 29 32

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
RADICADO JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE EUGENIO SANTA CRUZ TAPIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 545/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURIETA.- RUBRICA.- A1152 29 32

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ALBERTO MURRIETA YESCAS. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 498/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE

ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A1153 29 32

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

EDICTO :  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTORIA GRACIA FUENTES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO ALBACEA DIEZ HORAS DEL 16 DE MAYO DEL AÑO 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 86/2000.- CANANEA, SONORA, MARZO 28 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO FROYLAN YEPIZ ROSAS.- RUBRICA.- A1156 29 32

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA. RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA EVANGELINA VALENZUELA VALENZUELA PROMOVIDO POR ALFREDO ARRIAGA SOTO. CITISE EN ESTE H. A HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS. CELEBRACION DE JUNTA SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 474/2000.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MARZO 22 DE 2000.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.- A1162 29 32

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISIDRO MORALES MUÑOZ Y SOFIA GOMEZ AYALA. CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, EN EL LOCAL ESTE JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE NUMERO 26/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A1166 29 32

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAIME LEON PANTOJA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS

Nº 32

NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DEL DOS MIL, LOCAL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR. EXPEDIENTE NUMERO 398/2000.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-

A1167 29 32

-----  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE PEDRO LEON PACO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 11:00 HORAS DEL DIA 24 DE ABRIL DEL 2000, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 518/2000.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-

A1169 29 32

-----  
**JUICIOS ORDINARIOS CIVILES**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,  
 SONORA**

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR NESTOR ELIU BARAJAS LOMBROZO EN CONTRA DE CONSUELO MEDINA, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD. EXPEDIENTE 308/99 SE EMPLAZA POR EDICTOS A CONSUELO MEDINA, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION ESTE H. JUZGADO, SE CONCEDEN CUARENTA Y CINCO DIAS PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBASELE SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD EFECTO NOTIFICACIONES CASO CONTRARIO SUBSIGUIENTES SERAN ESTRADOS ESTE H. JUZGADO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, ABRIL 3 DEL 2000.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.-

A1209 30 31 32

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA**

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. MIRTHIA CELINA YEPIZ LOPEZ CONTRA WILFREDO ROSAS ENRIQUEZ, EXPEDIENTE 270/2000. ORDENESE EMPLAZAR ESTE ULTIMO SE CONCEDEN TREINTA DIAS A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA U OpongA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER

VALER, SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD EFECTO NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES AUN DE CARACTER PERSONAL SERAN ESTRADOS ESTE JUZGADO, COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICION SECRETARIA SEGUNDA.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DOLORES GARCIA RIVERA.- RUBRICA.-

A1210 30 31 32

-----  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

C. SAMUEL TEJEDA.- BAJO EXPEDIENTE 1851/98 RELATIVO JUICIO ORDINARIO CIVIL REINVINDICATORIO PROMOVIDO ISIDRO ARCE GOMEZ COMO APODERADO DE MARIA DEL ROSARIO LOPEZ DE ARCE Y ALEJANDRO ARCE GOMEZ CONTRA USTED Y MARIA CRUZ REYES DELGADO, EMPLAZANDELE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTO Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO NO HACERLO SUBSECUENTES AUN PERSONALES SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIAS SIMPLES TRASLADO SU DISPOSICION ESTE TRIBUNAL.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.-

A1240 31 32 33

-----  
**JUICIOS SUMARIOS CIVILES**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

C. SERGIO MEZA LABORIN.- BAJO EXPEDIENTE 1823/99 RELATIVO JUICIO SUMARIO CIVIL PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PROMOVIDO ROBERTO RAMIREZ SANCHEZ CONTRA USTED, EMPLAZASELE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTO Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO NO HACERLO, SUBSECUENTES AUN PERSONALES SE HARAN CONFORME A DERECHO QUEDANDO COPIAS SIMPLES TRASLADO SU DISPOSICION SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS ESTE TRIBUNAL.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.-

A1238 31 32 33

**E S T A T A L****H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO**

Acuerdo de Regularización número 10-RT-001-00 del desarrollo turístico ejidal "Miramar", localizado en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, que celebra el Gobierno del Estado de Sonora con los representantes del Ejido Miramar. .... 2

**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA**

Acuerdo General número 1/2000, que autoriza el cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunal Regional del Primer Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora. .... 6

**M U N I C I P A L****H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, autoriza a Construcción y Administración de Cajeme, S.A. de C.V., la relotificación de los lotes 1 al 35 de la Manzana 70 y 1 al 42 de la Manzana 71, todos del fraccionamiento Las Fuentes II. .... 7

**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

Convenio Autorización número 10-329-2000 para la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento Residencial Buena Vista II Etapa, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el C. Ing. Jorge Alberto García López, representante de Constructora Sólido, S.A. de C.V. y del C. Jorge Alberto García Félix. .... 8

**A V I S O S**

**AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:** ..... 16 a 37

**INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:** ..... 38

**JUICIOS DE RESCISION**

Promovido por Sergio Armando Guevara Márquez. .... 16

**JUICIOS HIPOTECARIOS**

Banca Serfín, S.A. ....(9) 17, 18

Banca Serfín, S.A. ....(7)	19, 20
Lic. Martín Gracia Mendivil. ....	20
Lic. José Antonio Gutiérrez Plascencia. ....	21
Lic. Renato Ulloa Matus. ....	
Banco del Atlántico, S.A. ....	
Banpaís, S.A. ....	

**JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES**

Omar Samuel Bazán Félix. ....	22
Banco Nacional de México, S.A. ....(4)	23, 24, 25
Gilberto Balderrama Porchas. ....	25
Alejandro Saldívar Núñez. ....	
Lic. Renato Ulloa Matus. ....	
Banco Nacional de México, S.A. ....(6)	26, 27, 28
Fianzas México Bital. ....	26
Lic. Héctor Manuel Robinson Vásquez. ....	
Tractoremolques del Noroeste, S.A. de C.V. ....	
Nacional Financiera, S.N.C. ....	27
Banco del Atlántico, S.A. ....	28
Banco Santander Mexicano. ....	29

**JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD**

Promovido por Marco Antonio Jiménez Guerrero. ....	29
Promovido por Edith Cruz Varela. ....	
Promovido por Gloria Campas. ....	30
Promovido por Ambrocía Valenzuela. ....	
Promovido por Sofía Valenzuela. ....	
Promovido por Rita del Rosario Valdez Maldonado. ....	
Promovido por Santa Isabel Acosta Medina. ....	31
Promovido por Edna Iveth Badache Villegas. ....	
Promovido por Ma. Cruz Flores de Carrillo. ....	

**JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO**

Promovido por Dulcelina García Cota. ....	31
Promovido por Luis Jaime Cervantes Ríos. ....	
Promovido por Maribel Parodi Solano. ....	32
Promovido por Ignacio Valenzuela García. ....	
Promovido por Ramona Lidia Pastor Huerta. ....	
Promovido por Elia Judith Trujillo González. ....	

**JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**

Promovido por Teresa Ayón Cortés. ....	33
Promovido por Lic. Gerardo Ruiz Gutiérrez. ....	
Promovido por Ma. Esther Badilla Esquer. ....	

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS**

Bienes de María Aguilar Armenta viuda de Trujillo. ....	34
Bienes de Ma. Esperanza Córdova Villalba. ....	
Bienes de Juan Moreno Robles. ....	
Bienes de Antonio Jiménez Alvarez. ....	
Bienes de Juan Lorenzo Duarte Acosta. ....	
Bienes de Ma. Auxiliadora Almanza de Bojórquez. ....	
Bienes de Benita Estrada Sánchez. ....	
Bienes de Jesús Albino Yépiz Morales y otra. ....	
Bienes de Efraín Noriega Padilla. ....	35
Bienes de Refugio Moreno Trujillo. ....	
Bienes de José Antonio Martínez Espinoza. ....	
Bienes de Dionicio Ramírez Salazar. ....	
Bienes de Carlos Robles Rodríguez. ....	
Bienes de Rogelio Fidel Cedano Moreno. ....	
Bienes de Ma. Amparo Peñúñuri Córdova. ....	
Bienes de Miguel Angel Soto Meléndez. ....	
Bienes de Marcelo Avila Galindo. ....	36
Bienes de Mariana Moreno Valenzuela. ....	
Bienes de Eugenio Santa Cruz Tapia. ....	
Bienes de José Alberto Murrieta Yescas. ....	
Bienes de Victoria Gracia Fuentes. ....	
Bienes de Evangelina Valenzuela Valenzuela. ....	
Bienes de Isidro Morales Muñoz y otra. ....	
Bienes de Jaime León Pantoja. ....	
Bienes de Pedro León Paco. ....	37

**JUICIOS ORDINARIOS CIVILES**

Promovido por Néstor Eliú Barajas Lombrozo. ....	37
Promovido por Mirtha Celina Yépiz López. ....	
Promovido por Isidro Arce Gómez. ....	

**JUICIOS SUMARIOS CIVILES**

Promovido por Roberto Ramírez Sánchez. ....	37
---------------------------------------------	----